

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE DECLARA LA NO EXIGIBILIDAD DE PARTE DE LA ANUALIDAD 2021 DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE 23 DE OCTUBRE DEL 2020 Y LA JUSTIFICACIÓN Y ABONO DEL RESTO DE LA ANUALIDAD 2021 DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00080).**

**VISTO** el informe del Director General de Pesca.

**VISTO** el informe presentado por el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", sobre el expediente de subvención a favor del Ayuntamiento de Santiago del Teide y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por Orden de 14 de noviembre de 2019 (extracto en BOC n.º 230 de 27.11.2019) se convocaron de manera anticipada, para el ejercicio 2020, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 9 de febrero de 2018, (B.O.C. nº 35 de 19.02.2018) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

**Segundo.-** La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 25 de septiembre de 2020, modificada por Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de octubre de 2020, para el GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", concediéndosele al Ayuntamiento de Santiago del Teide, una subvención por importe total de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (43.704,65 €), para el proyecto denominado "UN MAR DE EXPERIENCIAS", con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	COSTE ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2020	22.066,15 €	19.859,53 €
2021	29.792,36 €	23.845,12 €

**Tercero.-** Con fecha 29 de noviembre de 2021, el interesado presenta la solicitud de abono de la anualidad 2021 de la subvención concedida y justificación de dicha anualidad, en el registro de entrada del GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife".

**Cuarto.-** El día 17 de diciembre de 2021, el citado GALP, remite por correo electrónico a esta Dirección General de Pesca, el correspondiente listado de beneficiarios que han presentado la justificación de la anualidad 2021 de las subvenciones concedidas, en el que se incluye al Ayuntamiento de Santiago del Teide, para el proyecto denominado "UN MAR DE EXPERIENCIAS", así como el informe de justificación en el que consta que la actividad subvencionada, correspondiente a la anualidad 2021, fue efectivamente realizada dentro del plazo de ejecución dispuesto en la resolución de concesión, así como que la misma se ajusta en su totalidad a las inversiones descritas en el informe de elegibilidad remitido por la Dirección General de Pesca de fecha 26 de mayo de 2020, con ninguna variación en los conceptos y las desviaciones en los importes que se detallan a continuación y que el informe de la persona auditora de cuentas se ajusta a lo establecido en la Orden de bases de 9 de febrero de 2018.

Actividad	Acción	Coste elegible aprobado (€)	Coste justificado (€)	Coste elegible justificado (€)
1	Obra de Teatro sobre el mar y sus productos en los cuatro CEIP del municipio (Cuentacuentos en colegios)	2.360,00	2.525,00	2.360,00
2	Talleres para la "Sensibilización del cuidado del medio marino" en los cuatro CEIP del municipio	1.735,00	1.735,00	1.735,00





3	Charla en el IES Tamaimo "El trabajo de la mujer en el mundo pesquero" (Videoconferencia alumnos 1ª bachillerato)	370,00	314,50	314,50
4	Ruta de la tapa "La ruta del Pescado"	3.052,00	3.265,64	3.052,00
5	Talleres de cocina para formación para el sector de la hostelería y restauración	2.550,00	2.728,50	2.550,00
6	Curso "Preparación del examen Patrón Local de Pesca"; Curso "Avanzado de Cabullería náutica para pescadores; Taller infantil de Cabullería "Aprendiendo los nudos marineros"	4.050,00	2.050,00	2.050,00
7	Talleres y actividades infantiles	810,00	866,70	810,00
8	Actuaciones musical Old Do	500,00	0,00	0,00
9	Actuaciones musical Tío Franklin	720,00	0,00	0,00
10	Actuaciones musicales (talleres musicales); pantallas LED y televisiones, incluido técnico	4.000,00	4.280,00	4.000,00
11	Taller infantil de cocina "Saborea tu costa"	650,00	695,00	650,00
14	Escenificación de la "Mascota del Mar"	320,00	320,00	320,00
16	Publicidad de "Un Mar de Experiencias" a través de emisora de Radio Europa FM a través de Radio y Eventos Melchor S.L.U.	850,00	909,00	850,00
17	Publicidad de "Un Mar de Experiencias" a través de emisoras de radio Ser Sur, Los 40 sur y Cadena Dial sur a través de Radio Club de Canarias S.A.	1.453,30	1.555,03	1.453,30
18	Vinilos para vallas publicitarias	1.335,00	1.428,45	1.335,00
19	Sonido, publicidad, iluminación y material escenario para las actuaciones	2.200,00	2.354,00	2.200,00
20	Servicios de taxis para desplazamiento de participantes	981,31	2.999,99	981,31
21	Plan de Seguridad para evento público al aire libre	890,00	890,00	890,00
22	Alquiler Sanitarios Portátiles	405,00	433,35	405,00
24	Auditoría de gastos 2021	560,75	600,00	560,75
<b>TOTAL</b>		<b>29.792,36</b>	<b>29.950,16</b>	<b>26.516,86</b>

**Quinto.-** Teniendo en cuenta los costes elegibles finalmente justificados y de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del informe de elegibilidad de la Dirección General de Pesca de 26 de mayo de 2020, que señala que corresponde un porcentaje de financiación, según el artículo 8, apartado 2, letra a) de la mencionada orden de bases, del 90 % sobre el coste elegible aprobado de todas las actuaciones, menos las actuaciones 8, 9, 10 y 19 (20.316,86 €), a las que le corresponde un porcentaje de financiación, según el artículo 8, apartado 2, letra b) de la citada orden de bases del 50 % sobre el coste elegible aprobado (6.200,00 €), el importe final de la subvención asciende a la cantidad de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (21.385,17 €), procediendo declarar la no exigibilidad de la diferencia entre la subvención inicialmente concedida para la anualidad 2021 (23.845,12 €) y dicha subvención final, esto es, la cantidad de 2.459,95 €.

<b>COSTE ELEGIBLE JUSTIFICADO</b>	<b>SUBVENCIÓN FINAL (90% Y 50%)</b>
26.516,86 € (20.316,86 € + 6.200,00 €)	21.385,17 € (18.285,17 € + 3.100,00 €)

A los Antecedentes de Hecho relatados serán de aplicación las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS





**Primero.-** El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

**Segundo.-** La Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 25 de septiembre de 2020, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria anteriormente citada, para la "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", establece en los resueltos VI y VII, los plazos de realización y justificación de la actividad subvencionada, estableciéndose como plazo máximo para la realización de la actividad el 20 de noviembre de 2021 para la anualidad 2021 y de justificación el 30 de noviembre de 2021 para la anualidad 2021.

**Tercero.-** El artículo 20 de la Orden de 9 de febrero de 2018 (B.O.C. nº 35, de 19.02.18), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el periodo 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo marítimo y de Pesca (FEMP), regula el procedimiento de pago de estas subvenciones, señalando en su apartado 4:

*"Si la actividad o inversión realizada resultara inferior a la totalidad de las aprobadas, el importe de las subvenciones se ajustará a las justificadas, reduciéndose proporcionalmente, sin penalización alguna, siempre y cuando se mantenga la finalidad objeto de la misma, se ejecute al menos el 50% de la totalidad de las actividades o inversiones aprobadas."*

**Cuarto.-** El artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece lo siguiente:

*"Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley."*

**Quinto.-** De conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, se comprueba que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, y además, que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.

Por todo lo expuesto,

## RESUELVO

**I.-** Declarar la no exigibilidad del abono de la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.459,95 €) de la anualidad 2021 de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE, CON CIF P3804000B, mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 25 de septiembre de 2020, modificada por Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de octubre de 2020, por importe de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (23.845,12 €), para el proyecto denominado "UN MAR DE EXPERIENCIAS", dando lugar a la pérdida del derecho al cobro de esa parte de la subvención concedida.

**II.-** Declarar justificada la anualidad 2021 de la subvención concedida mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 25 de septiembre de 2020, modificada por Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de octubre de 2020, al AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE, CON CIF P3804000B, para el proyecto denominado "UN MAR DE EXPERIENCIAS", por importe de VEINTIÚN MIL





TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (21.385,17 €).

**III.-** Abonar la anualidad 2021 de la subvención justificada y que asciende a VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (21.385,17 €).

**IV.-** Notificar al interesado la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", de acuerdo con lo previsto en el art 15.2 de la Orden de 9 de febrero de 2018, de bases reguladoras, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante esta Consejería, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Canarias,  
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO  
Álvaro de la Bárcena Argany

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 14/01/2022 - 15:06:01
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0E2zWXTxfwcYuPQDx2sEUkgh3F1MmXqrp	 
El presente documento ha sido descargado el 14/01/2022 - 17:45:20	